



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de agosto de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Santa Coloma Studio S.A.S. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020-00044 00
Asunto	Fija fecha de audiencia. Decreta pruebas

A fin de continuar con el trámite del asunto de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 en concordancia con el Art. 625 numeral 4° literal a) del Código General del Proceso, se señala el día **13 del mes de noviembre del año 2020 a las 8:30 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 ibídem.

En razón de lo anterior, se procede a decretar las pruebas dentro del presente proceso;

1. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.1. Documental: En el valor legal pertinente se analizará la demanda, junto con sus anexos, y los documentos que se obtengan en razón del decreto de pruebas. Arts. 243 y sgtes del C.G.P.

2. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

2.1. Documentos: En el valor legal pertinente se analizará la contestación a la demanda juntos con sus anexos y los documentos que se obtengan en razón del decreto de pruebas. Arts. 243 y sgtes del C.G.P.

2.2. Testimonial: En la diligencia se escuchará el testimonio de las señoras **ISABEL CRISTINA COSSIO ARANGO y LAURA GISELL HINCAPIÉ GONZÁLEZ.**

La parte peticionaria de dicha prueba gestionará lo pertinente respecto de la comparecencia del testigo. Art. 217 ibídem, pero para tal fin deberá denunciar su correo electrónico para efectos de posibles citaciones.

La parte interesada aportará un CD no regrabable el día de la diligencia.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarrearán las sanciones establecidas en el Art. 372 C.G.P.

De otro lado, se advierte a la entidad demandante que en el presente proceso no se ha informado de ninguna subrogación.

NOTIFÍQUESE,


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ



2.-

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados electrónicos No. ____ fijado hoy
____ de _____ de 2020, a las 8 A.M.